

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 326 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2882

ABELLEDO VAZQUEZ. Dolores; natural de Lugo, de treinta y un años, de estado casada; domiciliada últimamente en la calle Armero, 2, bajo, comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

2883

ALONSO COLVIAS, Félix; domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, 11; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 876 del año 1918.

2884

BURGOS VIDUENA, Miguel; domiciliado últimamente en la plaza de Matute, número 5; comparecerá el día 29 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 297 del año 1918.

2885

CASTILLO DE LEOSTA, Carmen; natural de Granada, de diez años, hija de Juan y de Francisca; domiciliada últimamente en la calle Javier de Tránsito, número 8, bajo; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, acompañada de sus padres, para celebrar juicio de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

2886

CAYUELA CAYUELA, Encarnación; domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, número 58, tercero; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 153 del año 1917.

2887

CONTRERAS VAZQUEZ, Diego; domiciliado últimamente en la calle de San Joaquín, número 8, segundo; comparecerá el día 29 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la

calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 164 del año 1918.

juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros tres más.

2895

DIAZ Jorge. Valdeisen Chavaleta y Ramón Garnis, propietarios libátiles, que el día 3 de Julio del corriente año trabajaban en San Cugat del Fállés á las órdenes del contratista de obras Tomás Muñoz Gastañá en las obras que se realizaban en la calle de Santa María; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para recibirlas declaración en el sumario que se instruye bajo el número 79 del año expreso, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

9656

2888

DIAZ Jorge. Valdeisen Chavaleta y Ramón Garnis, propietarios libátiles, que el día 3 de Julio del corriente año trabajaban en San Cugat del Fállés á las órdenes del contratista de obras Tomás Muñoz Gastañá en las obras que se realizaban en la calle de Santa María; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 79 del año expreso, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

9656

2889

El dueño ó dueños de cuatro bombillas eléctricas y cinco portavelamparas ocupadas el día 27 de Junio próximo si procesado José Gil de Díez y cuya procedencia se ignora; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto número 723 de 1918, instruida por ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez.

9574

2890

FERNANDEZ GARCIA. Feiro; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 11, poseedor; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

9657

2891

FERNANDEZ MARTINEZ, Eduardo; comparecerá el día 20 del actual, á las once y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 791 del año 1918.

9697

2892

FUERTES PEREZ, Rosa; domiciliada últimamente en la calle de Almodóvar, número 1; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para prestar declaración en causa por hurto número 56 de 1918, instruida por dicho Juzgado.

9586

2893

GARCIA Y GARCIA, Antonia; hija de Antonio y de Bernarda; domiciliada últimamente en la calle del Ave María, número 30; comparecerá el día 12 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 14, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otros, con el número 548 de orden del corriente año.

9605

2894

GOYENECHE ARANA, Juan; hijo de Juan y de Micasa; domiciliado últimamente en la cuesta de las Descargas, número 7 duplicado; comparecerá el día 22 del actual, á las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar

juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros tres más.

9595

GUARDIOLA FELQUIA, Joaquín, y Felipe Pérez Amigo, para que el día 29 del actual, comparezcan en el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

9658

GUERRERO, José; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 13 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el 30 del actual, á las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 1.183 del año 1918.

9698

JIMENEZ PEREZ, Jessie; de treinta años estado casado, profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Felipe y Rosa; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 34, segundo número 9; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

9597

LOPEZ, Francisco; que fué Consejero delegado del Crédito Popular Madrileño; domiciliado últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, número 1, y en Pozuelo, carretera de este nombre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestar declaración como testigo en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

9649

LOPEZ ASENJO, Timoteo; domiciliado últimamente en Cava Baja, número 3, pósito; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 153 del año 1917.

9689

MARTIN DOMINGUEZ, Vicente; domiciliado últimamente en la calle de la Primavera, número 14; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para ser oido en causa por hurto á Teresa Martínez Gómez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 384 de 1918.

9583

MARTIN MOLINERO, Tomasa; domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, número 58, tercero; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero,

(Continúa en la página 555.)

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
4. ^a	Diego María de la Llave.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Manuel.....	Rosa.....
	José Aura Sala.....	Iril.....	Lérida.....	José.....	Manuela.....
	José Sancho Cristóbal.....	Alcampel.....	Huesca.....	Josquín.....	Francisca.....
5. ^a	Mariano Lázaro Lázaro.....	Daroca.....	Zaragoza.....	Pedro.....	Lorenza.....
	José Gutiérrez Burgos.....	Villalba de Ebro.....	Idem.....	Antonio.....	Fernanda.....
	Leopoldo Garner Muñoz.....	Zaragoza.....	Idem.....	Mariano.....	Juana.....
6. ^a	Mariano Vela Segarra.....	Ibi.....	Idem.....	Manuel.....	Josquina.....
	Mariano de la Fuente Arce.....	Mejorada de Fernamental.....	Wurgos.....	Saturnino.....	Estanislada.....
	Pedro Calora Puente.....	Ventas.....	Santander.....	Antonio.....	Francisca.....
7. ^a	Eduardo Fernández Caro.....	Santullán.....	Oviedo.....	Manuel.....	Generosa.....
	Manuel Díaz González.....	Orihuela.....	Idem.....	Ramón.....	Joséfa.....
	Exuperio Hernández de Vacas.....	Villena.....	Valladolid.....	Juan.....	Luisa.....
Baleares.....	Jesús Merino Álvarez.....	Mota Marqués.....	Idem.....	Jerónimo.....	Petra.....
	Vidal Gómez González.....	Puras.....	Idem.....	Demetrio.....	Amalia.....
	Marcelo Rodríguez Ruiz.....	Agustín Campos.....	Zamora.....	Martín.....	Benita.....
Tirache.....	Eloy Álvarez López.....	Carpio.....	Valladolid.....	Dionisio.....	Regina.....
	Pantaleón García Pérez.....	Oleiros.....	Idem.....	Martín.....	Antonia.....
	Leonardo Bagidor Carrascal.....	Idem.....	Idem.....	Narciso.....	Eugenio.....
Baleares.....	Sixto Hernández Mangarres.....	Alacant.....	Idem.....	Cipriano.....	Crispula.....
	Elias Portillo Monje.....	Idem.....	Idem.....	Juliana.....	Dionisia.....
	Tomás Vega Vicente.....	Curiel.....	Idem.....	Gregorio.....	Temasa.....
Baleares.....	Nazario Núñez de la Fuente.....	Kascinas Esgueva.....	Idem.....	Feliciano.....	Romualda.....
	Nicéforo Alonso Calvo.....	Cubillas.....	Idem.....	Matías.....	Vicenta.....
	Tomás Revilla Fernández.....	Villagómez.....	Idem.....	Modesto.....	Isabel.....
Baleares.....	Valentín Moguero Moncada.....	Bobadilla.....	Idem.....	Francisco.....	Eudosis.....
	Felicitó Sanz del Carpio.....	Idem.....	Idem.....	Fructuoso.....	Celedonia.....
	Alberto Sacos Sobrino.....	Idem.....	Idem.....	Elias.....	Temasa.....
Baleares.....	Máximo Pérez Marcos.....	Idem.....	Idem.....	Agustín.....	Segunda.....
	Sotero Alonso López.....	Carpio.....	Idem.....	Lope.....	Práxedes.....
	Juan Monserrat Fiol.....	Palma.....	Baleares.....	Antonio.....	Magdalena.....
Baleares.....	Bernardo Contesse Roselló.....	Lluchmayor.....	Idem.....	Bonito.....	Antonia.....
	Miguel Pujol Bosch.....	Palma.....	Idem.....	Vicente.....	Magdalena.....
	Mariano Tur Carballoso.....	Santiago Cuba.....	Cuba.....	Antonio.....	Carmen.....
Baleares.....	Juan Crespi Jaume.....	Palma.....	Baleares.....	Rafael.....	Magdalena.....
	Vicente Segui Florit.....	Mercedal.....	Idem.....	Pablo.....	Rafaela.....
	Jaime Vallespir Sirez.....	Costitx.....	Idem.....	Jaime.....	Catalina.....
Baleares.....	Antonio Masabéu Cervera.....	Valencia.....	Valencia.....	Antonio.....	Mariana.....

Madrid, 29 de Abril de 1918.—Marina.

LA GUERRA

extraídos que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de 2. ^a situación..	10 Enero 1917	Coronel.....	D. Francisco Planell.....	Comandante	D. Luis Alonso.
Idem de 2. ^a reserva .	2 Marzo.....	Idem	Luis Heredia Saliquet.....	Idem.....	Jesús Arzuaga.
Idem de 2. ^a situación y certificado de soltería	20 Abril 1916	Idem.....	Francisco Pierrá y Gil.....	Tte. Coronel	Manuel Núñez.
Idem de excedente...	1. ^o Spbre. 1916	Comandante	Antonio Ramírez.....	Idem.....	Javier Lozano.
Idem de exceptuado...	1. ^o Agosto 1914	Idem.....	Eusebio Senra.....	Idem.....	Fernando Sánchez.
Idem.....	1. ^o idem 1913	Idem.....	Juan Campos.....	Idem.....	Andrés Barbad.
Idem de excedente...	1. ^o Octubre 1911	Capitán.....	Octavio López.....	Comandante	Juan Campos.
Idem de 2. ^a situación.	15 Enero 1915.	Tte. Coronel.	Benito Ruiz.....	Tte. Coronel.	Benito Ruiz.
Licencia absoluuta...	2 Agosto 1916	Coronel.....	Dimes Martínez.....	Comandante	Hermenegildo Jiménez.
Pase de 2. ^a reserva...	31 Marzo 1915.	Idem.....	Alberto González Francés.....	Capitán.....	Enrique Prados.
Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Tte. Coronel.	Capitán.....	Luis González Mata.
Idem de excedente...	1. ^o Agosto 1916	Tte. Coronel.	D. Carlos Merino.....	Comandante	José Murillo.
Idem de redimido...	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem de excedente...	1. ^o Agosto 1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o idem 1907	Idem	D. Juan Contreras.....	Idem.....	Victoriano Estébanez.
Idem.....	1. ^o idem 1909	Idem	Carlos Merino.....	Idem	Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o idem 1908	Idem.....	El mismo.....	Idem	El mismo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem	Idem.
Idem.....	1. ^o Agosto 1907	Idem.....	Idem.....	Idem	Idem.
Excedente	1. ^o Agosto 1916	Idem.....	Idem.....	Idem	Idem.
De corto.....	Idem.....	Idem.....	D. Santiago Fernández.....	Idem	D. José Murillo.
Excedente	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem	El mismo.
Redimido.	1. ^o Agosto 1911	Idem.....	D. Juan Contreras.....	Idem	D. Leopoldo Ortega.
Excedente	1. ^o idem 1907	Idem.....	El mismo.....	Idem	El mismo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Carlos Merino.....	Idem	D. Francisco Antequera.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem	Victoriano Estébanez.
Exceptuado.....	1. ^o Agosto 1908	Idem.....	Idem.....	Idem	Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o idem 1913	Idem	D. José Hernández.....	Idem	El mismo.
Cuaderno pase.....	1. ^o idem 1910	Comandante	Miguel Vidal.....	Coronel	D. José Murillo.
Idem.....	1. ^o Octubre 1907	Idem.....	José Ortega.....	Idem	Enrique Carlos.
Idem.....	1. ^o Agosto 1908	Idem	Manuel Vidal.....	Idem	El mismo.
Idem.....	4 Fbro. 1913	Tte. Coronel.	Moragues.....	Comandante	Idem.
Pase de Caja	1. ^o Agosto 1917	Comandante	Juan Roca.....	Idem	D. José de Nouvillas.
Idem de exceptuado...	Idem.....	Idem.....	Miguel Autián.....	Capitán.....	El mismo.
Idem de cupo de ins-trucción	Idem.....	Idem.....	Juan Roca.....	Comandante	D. Francisco Franell.
Licencia absoluuta.....	5 Mayo 1889.	Tte. Coronel.	Federico de Santa Coloma...	Idem.....	José de Nouvillas.
					Cayetano Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con arreglo a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1886, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Nº	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó RECORTE MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES
					— Pesetas.	— DEMÁS VENTAJAS	— Pesetas.	REPROBACIÓN QUE SE REQUIERE
1	Ayuntamiento de Tauste, Zaragoza....	Capitán General de la 5. ^a Región.....	3. ^a	Tenedor de libros de la Secretaría (1).....	1.000,00	150 pesetas anuales como gratificación.	»	Acreditar poseer título de Profesor Mercantil, con- cedido por una Escuela de Comercio.

NOTA. El anterior destino no corresponde a los Sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la Ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 6.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), ó menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenerse además a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

2	Almorfa.—De Campo de Alquián á Cabo de Gata.....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirocción General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	1. ^a	Peatón.....	300,00		»	
3	Barcelona.—San Vicente dels Horts....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00		»	
4	Idem.—Torra.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00		»	
5	Idem.—Puigreig.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		»	
6	Idem.—San Mateo de Bages.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00		»	
7	Burgos.—De Bahabón & Baldeande.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	614,25		»	
8	Cáceres.—Saucedilla.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00		»	
9	Idem.—Fresnedoso de Ibor.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00		»	
10	Canarias.—Antigua.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	»		»	
11	Castellón.—Pavías.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		»	
12	Idem.—Gairola.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		»	
13	Idem.—Pina.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		»	
14	Ciudad Real.—De Arenas á Daimiel.....	Idem.....	1. ^a	Peatón	500,00		»	
15	Coruña.—De Carballo á Rus.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00		»	
16	Cuenca.—Villalgordo del Marquesado.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00		»	
17	Idem.—De Motilla á Barchín del Hoyo.....	Idem.....	1. ^a	Peatón	578,00		»	
18	Gorona.—De La Bisbal á Castell de Ampurdá y Fontelara.....	Idem.....	1. ^a	Idem	850,00		»	

19	Idem.—De Tortellá & Llorona.....	Idem.....	1. ^a	Idem	600,00	
20	Guadalajara.—De Cobota & Zaorejas.....	Idem.....	1. ^a	Idem	500,00	
21	Idem.—Luzón.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	
22	Guijúzcoa.—Plasencia.....	Idem.....	1. ^a	Idem	800,00	
23	Huesca.—De Naval & Barreiro.....	Idem.....	1. ^a	Peatón	650,00	
24	León.—De Villalobar & Valdevimbro.....	Idem.....	1. ^a	Idem	400,00	
25	Idem.—Villamegil.....	Idem.....	1. ^a	Idem	365,00	
26	Lérida.—Foradada.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	
27	Idem.—De Cervera & Montornés.....	Idem.....	1. ^a	Idem	750,00	
28	Idem.—Do Guardia de Tronc & Alzamora.....	Idem	1. ^a	Peatón		
29	Madrid.—Pelayos.....	Idem	1. ^a	Idem	260,00	
30	Idem.—Rozas de Puerto Real.....	Idem	1. ^a	Cartero.....	365,00	
31	Málaga.—Benagalbón.....	Idem	1. ^a	Idem	100,00	
32	Navarra.—Girri.....	Idem	1. ^a	Idem	300,00	
33	Orense.—Muñinos.....	Idem	1. ^a	Idem	260,00	
34	Idem.—Do Oeste Gallego & Burgos.....	Idem	1. ^a	Idem	300,00	
35	Oviedo.—De Gualdo & Fr. Estación.....	Idem	1. ^a	Peatón	200,00	
36	Palencia.—Do Quintanilla de las Torres & Berzosa.....	Idem	1. ^a	Idem	365,00	
37	Idem.—Barriojo & Vaibezoso.....	Idem	1. ^a	Idem		
38	Idem.—Do V. Halcónboso a Cardelina.....	Idem	1. ^a	Idem	425,00	
39	Idem.—Veg. do Bur.....	Idem	1. ^a	Cartero.....	365,00	
40	Pontevedra.—Santa María de Ixam.....	Idem	1. ^a	Idem	150,00	
41	Santander.—Cedrona.....	Idem	1. ^a	Idem	800,00	
42	Idem.—Pisquero.....	Idem	1. ^a	Idem		
43	Segovia.—Roda.....	Idem	1. ^a	Idem	280,00	
44	Idem.—Labajos.....	Idem	1. ^a	Idem	550,00	
45	Idem.—Escalonja.....	Idem	1. ^a	Idem	200,00	
46	Sevilla.—Do Padrera & Los Coriales.....	Idem	1. ^a	Peacón	400,00	
47	Soria.—De San Esteban de Gormaz & Quintanillas Robles.....	Idem	1. ^a	Idem		
48	Idem.—Covaleda.....	Idem	1. ^a	Idem	567,00	
49	Idem.—De Adrajas & Jodra de Cardos.....	Idem	1. ^a	Cartero.....	150,00	
50	Idem.—De La Mayena & La Biscobia.....	Idem	1. ^a	Peatón	400,00	
51	Idem.—Ledesma de Oma.....	Idem	1. ^a	Idem	500,00	
52	Teruel.—Caña.....	Idem	1. ^a	Cartero	20,00	
53	Idem.—Castizel.....	Idem	1. ^a	Idem	365,00	
54	Idem.—Portalrubio.....	Idem	1. ^a	Idem	150,00	
55	Toledo.—Toriles.....	Idem	1. ^a	Idem	150,00	
56	Valladolid.—Villamuriel de Campos.....	Idem	1. ^a	Idem	365,00	
57	Zamora.—De Los Cerratos & Villanueva de Campoo.....	Idem	1. ^a	Idem	250,00	
58	Zaragoza.—Vera del Moncayo.....	Idem	1. ^a	Idem		
59	Juzgado de primera instancia & Instrucción de Chinchón.—Madrid.....	Capitania General de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil	540,00	Derechos de arancel.
60	Ayuntamiento de Villaverde del Llano.—Cuenca.....	Idem	1. ^a	Sereno Vigilante	200,00	
61	Idem.....	Idem	1. ^a	Pregonero sepulturero	90,00	

(1) A este destino solo pertenecen asistir los Sargentos de activo & de esta procedencia.

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el que se exigió dicho documento.

Nº	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUES DEFENDEN O BREGAN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoria.	CLASE DE PUESTO	SUELDO EN PESETAS.	GRATIFICACIONES		FIANZAS EN PESETAS.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
						V	DEMÁS VENTAJAS		
62	Ayuntamiento de Retuerta.—Ciudad Real.....	Capitanía General de la 1. ^a Región	1. ^a	Guardia Municipal.....	300,00				
63	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil	100,00				
64	Juzgado de primera instancia e instrucción de Gijón.—Asturias.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Derechos de arancel.			Las determinadas en el número 59 de esta relación.
65	Idem de Borga.—Barcelona.....	Idem de la 4. ^a Región	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....			Idem.
66	Ayuntamiento de Biñéfar.—Huesca.....	Idem de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Idem voz pública.....	418,00				
67	Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos.—Burgos.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.			Las determinadas en el número 69 de esta relación.
68	Audiencia provincial de Teruel.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00				
69	Ayuntamiento de Bubleros.—Zaragoza.....	Idem	2. ^a	Alguacil voz pública.....	250,00				
70	Diputación provincial de Teruel.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante de la Sierra de San Justo y Pastor...	600,00				
71	Ayuntamiento de Ainzón.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública...	1,00 diaria.	Casa-habitación y demás emolumentos anejos al cargo de voz pública.....			
72	Idem de Alborga.—Idem.....	Idem.....	1. ^b	Guardia municipal.....	250,00				
73	Idem de Castellsera.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem de campo.....	100,00				
74	Idem de Fuendejalón.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem municipal.....	365,00				Salir responsable á los daños.
75	Idem de Agreda.—Soria.....	Idem.....	1. ^a	Relojero encargado de regir los relojes públicos.....	240,00				Acreditar poseer conocimientos de relojero mecánico y responder de los desperfectos que se occasionen.
76	Idem de Longares.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal jefe.....	450,00				
77	Idem de Monforte de Moyuela.—Teruel.....	Idem.....	1. ^a	Idem municipal.....	200,00				
78	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	120,00				
79	Idem de Tramacastiel.—Teruel.....	Idem.....	3. ^a	Recaudador de Consumos.....		4 por 100 de cobranza			Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo, y en su defecto al importe de recaudación de una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1918.
80	Idem de Chilches.—Castellón.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública. Director del reloj público y pasaplyegos del Ayuntamiento.....	453,00				Acreditar poseer conocimientos de relojero mecánico.

81	Idem de San Millán de la Cogolla. — Logroño.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Consejo del Monasterio de Suso.....	456,25					
82	Idem de Abertura. — Cáceres.....	Idem de la 7. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	250,00					
83	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	273,75					
84	Idem de Villasabariego. — León.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil portero.....	250,00					
85	Audiencia provincial de León.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00					

Las determinadas en el número 59 de esta relación.

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extiéndense en papel de la clase 11.^a (de pescita), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 centímetros).

A las instancias se acompañarán dos copias de situación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra, y en su defecto, por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inutilidad consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Infantes acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se estable en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto, en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, ó fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1886, y se cursen á este Ministerio en la forma que está provisto, y en el que han de tener entrada dentro del mes de Agosto próximo.

3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas reglamentarias, con nota de *Bueno* para los primarios y de *Muy bueno* para los segundos, debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 26 de Noviembre de 1898 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 16 del Reglamento de 10 de Octubre de 1886. Los Cabos y soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se prevé para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.^a categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.^a, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán presentar nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su situación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo su destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 29 de Julio de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranaz.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑIAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

CONTINUACIÓN DE LA

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD, NÚMERO 30

Expediente T. M. 30 n.º 69.

(NUEVA)

MERCANCÍAS VARIAS

Aprobada por Real orden de

de 1918.

Aplicable desde el

de 1918.

Continuación del § II b).— Mercancías según clasificación. Combinación de Puerto & interior, aplicable a estaciones intermedias.

(Continuación de la GACETA del día 23 de Julio de 1917.)

DE LAS ESTACIONES DE GIJÓN Y TRUBIA A LAS SIGUIENTES. & VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	1. ^a clase. Pesetas.	2. ^a clase. Pesetas.	3. ^a clase. Pesetas.	4. ^a clase. Pesetas.	5. ^a clase. Pesetas.	6. ^a clase. Pesetas.
Madrid-Príncipe Pío	45,02	37,83	32,45	27,81	22,84	16,14
	44,63	36,53	31,45	28,19	23,16	16,56
	TOTAL	88,65	74,00	63,90	56,00	32,50
Pozuelo.....	44,98	37,54	33,39	28,19	22,90	16,11
	44,37	37,98	30,5	27,41	23,60	16,86
	TOTAL	87,35	72,50	62,80	56,00	32,00
Las Rozas.....	44,84	37,49	32,31	28,54	22,76	16,11
	40,96	31,13	29,44	25,86	21,74	15,29
	TOTAL	85,80	71,05	61,75	56,00	31,50
Terrelodones.....	42,89	37,44	32,22	29,83	22,76	15,96
	38,91	32,46	27,53	26,71	21,74	14,54
	TOTAL	81,80	69,90	60,15	56,00	30,50
Villalba.....	44,81	37,40	32,15	29,72	22,82	16,92
	37,65	31,30	27,16	26,24	21,18	14,78
	TOTAL	82,46	68,80	59,15	56,00	31,00
El Escorial.....	44,62	36,86	31,69	29,34	22,79	16,28
	47,08	31,06	26,71	24,61	19,21	13,72
	TOTAL	81,70	67,95	58,10	53,95	30,00
Robledo.....	44,75	37,81	32,03	30,41	23,16	16,45
	43,45	29,54	25,17	24,03	18,84	13,04
	TOTAL	80,20	66,55	57,10	51,50	29,50
Las Navas.....	44,67	37,29	31,85	30,11	22,87	16,91
	32,48	27,05	26,15	21,80	17,13	11,79
	TOTAL	77,15	64,25	54,00	50,95	24,00
Navalperal.....	44,62	37,17	31,51	30,48	23,73	16,05
	31,68	26,98	22,59	21,42	16,21	11,43
	TOTAL	76,30	63,55	54,40	51,50	23,50

DE LAS ESTACIONES DE GIJÓN Y TRUBIA Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	1. ^a clase. — Pesetas.	2. ^a clase. — Pesetas.	3. ^a clase. — Pesetas.	4. ^a clase. — Pesetas.	5. ^a clase. — Pesetas.	6. ^a clase. — Pesetas.
Herradón-La Cañada..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,58 39,27	37,10 25,29	31,71 21,54	30,01 20,49	22,88 15,62	16,05 10,95
	TOTAL.....	74,85	62,39	53,25	50,50	38,50
						27,00
Ávila..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,42 26,68	36,95 22,20	31,49 18,91	29,92 18,08	22,75 13,75	15,90 9,60
	TOTAL.....	71,10	59,15	50,43	48,00	36,50
						25,50
Mingorría..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,04 24,66	36,45 20,90	31,32 17,43	29,56 16,44	22,49 12,51	16,06 8,94
	TOTAL.....	69,00	57,35	48,75	46,00	35,50
						25,00
Velazquez..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,25 23,65	36,77 19,08	31,21 16,19	29,63 15,37	22,39 11,51	15,80 8,20
	TOTAL.....	67,20	55,85	47,40	45,00	34,00
						24,00
Sanchidrián..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	44,22 22,68	36,74 18,31	31,14 15,51	29,37 14,63	22,36 11,14	15,69 7,81
	TOTAL.....	66,85	55,05	46,65	44,00	33,50
						23,50
Adanero..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	44,12 20,48	36,64 17,01	31,01 14,59	29,37 13,63	22,29 10,39	16,05 7,45
	TOTAL.....	61,60	53,65	45,40	43,00	32,50
						23,50
Arévalo..... { Norte A. G. L..... Norte Principal.....	44,05 18,95	36,57 15,73	30,87 13,28	29,62 12,48	22,02 9,48	16,43 7,07
	TOTAL.....	63,00	52,30	44,15	41,50	31,50
						23,50
Ataquines..... { Norte A. G. L..... Norte Principal.....	43,91 16,84	36,41 13,54	30,61 11,39	28,06 10,44	22,60 8,40	17,13 6,37
	TOTAL.....	60,25	49,95	42,00	39,50	31,60
						23,50
Gómez-Narro..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	43,80 14,95	36,31 12,39	30,49 10,41	28,70 9,80	23,11 7,89	17,52 5,98
	TOTAL.....	58,75	48,70	40,90	38,50	31,00
						23,50
Medina del Campo..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	43,72 13,43	36,22 11,13	30,33 9,32	28,69 8,81	23,71 7,29	17,98 5,52
	TOTAL.....	57,15	47,35	39,65	37,50	31,00
						23,50
Pozaldez..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	43,64 12,21	36,14 10,11	30,20 8,45	28,52 7,98	24,22 6,78	18,36 5,14
	TOTAL.....	55,85	46,25	38,65	36,50	31,00
						23,50
Matapozuelos..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	43,55 11,00	36,05 9,10	30,06 7,59	28,34 7,16	24,35 6,15	18,36 4,64
	TOTAL.....	54,55	45,15	37,65	35,50	30,50
						23,00
Valdestillas..... { Norte A. G. L..... Norte Principal.....	43,46 9,79	35,95 8,10	29,91 6,74	28,16 6,34	24,05 5,42	17,96 4,04
	TOTAL.....	53,25	44,05	36,65	34,50	29,50
						22,00
Viana..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	43,41 9,19	35,90 7,60	29,84 6,31	28,06 5,94	23,94 5,08	18,16 3,84
	TOTAL.....	53,60	43,50	36,15	34,10	29,00
						22,00
Valladolid..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	43,22 7,98	35,70 5,85	29,55 4,85	27,92 4,58	23,63 3,87	18,04 2,95
	TOTAL.....	50,04	41,55	34,40	32,50	27,50
						21,00
Cabezón..... { Norte A. G. L..... Norte Principal.....	42,82 5,28	35,40 4,35	29,17 3,58	27,16 3,34	23,60 2,90	17,86 2,14
	TOTAL.....	48,20	39,75	32,75	30,50	26,50
						19,50

DE LAS ESTACIONES DE GIJÓN Y TRUBIA Á LAS SIGUIENTES, ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	1. ^a clase. Pesetas.	2. ^a clase. Pesetas.	3. ^a clase. Pesetas.	4. ^a clase. Pesetas.	5. ^a clase. Pesetas.	6. ^a clase. Pesetas.
Cores-Agüiarejo..... Norte-A. G. L.....	43,60	35,47	29,21	27,50	23,44	17,58
	Norte Principal.....	4,70	3,88	3,19	3,00	2,56
	TOTAL.....	47,70	39,35	32,40	30,50	26,00
Durán..... Norte-A. G. L.....	42,82	35,28	28,98	26,85	23,08	17,43
	Norte Principal.....	2,63	2,17	1,77	1,65	1,42
	TOTAL.....	45,45	37,45	30,65	28,50	24,50
Venta de Baños..... Norte-A. G. L.....	42,70	35,13	28,68	26,99	23,13	17,35
	Norte-Principal.....	3,60	1,82	1,07	1,01	0,87
	TOTAL.....	44,30	36,45	29,75	28,00	24,00
Mogar..... Norte-A. G. L.....	42,12	34,84	28,55	27,15	23,40	17,32
	Norte-Principal.....	2,88	2,36	1,95	1,85	1,60
	TOTAL.....	45,00	37,00	30,50	29,00	25,00
Torquemada..... Norte-A. G. L.....	41,47	34,71	28,40	27,05	23,44	17,58
	Norte Principal.....	4,53	3,79	3,10	2,95	2,56
	TOTAL.....	46,00	38,50	31,50	30,00	26,00
Quintana del Puente..... Norte A. G. L.....	40,98	34,62	28,34	26,16	23,11	17,88
	Norte Principal.....	6,02	5,08	4,16	3,84	3,39
	TOTAL.....	47,00	39,70	32,50	30,00	26,50
Villedrigo..... Norte-A. G. L.....	40,53	34,62	28,29	25,23	22,38	18,15
	Norte-Principal.....	7,47	6,33	5,21	4,67	4,12
	TOTAL.....	48,00	41,00	33,50	30,00	26,50
Villaverde..... Norte-A. G. L.....	40,10	34,95	28,23	24,55	21,69	18,01
	Norte-Principal.....	8,90	7,75	6,27	5,45	4,81
	TOTAL.....	49,00	42,70	34,50	30,00	26,50
Estépar..... Norte A. G. L.....	39,70	34,94	28,19	23,82	21,04	17,47
	Norte Principal.....	10,30	9,06	7,31	6,18	5,46
	TOTAL.....	50,00	44,00	35,50	30,00	26,50
Quintanilleja..... Norte-A. G. L.....	39,43	34,98	28,60	23,19	20,49	17,01
	Norte-Principal.....	11,57	10,27	8,40	6,81	6,01
	TOTAL.....	51,00	45,25	37,00	30,60	26,50
Burgos..... Norte-A. G. L.....	39,17	35,02	28,62	22,60	19,96	16,57
	Norte-Principal.....	12,83	11,48	9,38	7,49	6,54
	TOTAL.....	52,00	46,50	39,00	30,60	26,50
Collado Mediano..... Norte A. G. L.....	44,78	37,83	32,07	30,74	23,26	16,34
	Norte Principal.....	36,07	30,17	25,83	24,76	18,74
	TOTAL.....	80,85	67,40	57,90	55,50	42,00
Cercadilla..... Norte-A. G. L.....	44,74	37,27	31,98	30,43	23,10	16,34
	Norte Principal.....	34,66	28,88	24,77	23,57	17,90
	TOTAL.....	79,40	66,15	56,75	54,00	41,00
El Espinar..... Norte-A. G. L.....	44,65	37,18	31,88	30,23	22,96	16,28
	Norte Principal.....	32,15	26,77	22,92	21,77	16,54
	TOTAL.....	76,80	63,95	54,75	52,00	39,50
Otero Herreros..... Norte-A. G. L.....	44,00	37,14	31,76	30,19	22,79	16,28
	Norte Principal.....	30,75	25,61	21,89	20,81	15,71
	TOTAL.....	73,75	62,75	53,65	51,00	38,50
						27,50

DE LAS ESTACIONES DE
GIJÓN Y TRUBIA
A LAS SIGUIENTES, O VICEVERSA

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

	1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
La Losa-Riofrío..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,55 29,35	37,08 24,42	31,65 20,85	30,14 19,86	22,91 15,09	16,23 10,72
	73,90	61,50	52,50	50,00	38,00	27,00
Segovia..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,47 27,78	35,99 23,11	31,55 19,70	29,85 18,65	22,78 14,22	16,00 10,00
	72,25	60,10	51,25	48,50	37,00	26,00
Montañares de Eresma..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,39 25,76	36,93 21,52	31,42 18,23	29,74 17,26	22,46 13,04	16,14 9,86
	70,15	58,35	49,65	47,00	35,50	25,50
Ausín..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	44,23 24,82	36,87 20,63	31,35 17,55	29,81 16,69	22,44 12,56	16,03 8,97
	69,15	57,50	48,90	46,10	35,00	25,00
Yanguas de Eresma-Carbonero el Mayor..... { Norte A. G. L..... Norte-Principal.....	44,31 23,89	36,84 19,56	31,28 16,87	29,56 15,94	22,41 12,09	15,92 8,58
	68,30	56,70	48,15	45,50	34,50	24,50
Armutia-Bernardos..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,25 22,95	36,77 19,08	31,21 16,19	29,63 15,37	22,39 11,61	15,80 8,20
	67,20	55,85	47,40	45,80	34,00	24,00
Ortigosa-Santa María de Nieva..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,22 22,03	36,74 18,31	31,14 15,51	29,37 14,63	22,86 11,14	15,68 7,82
	66,25	55,05	46,65	44,80	33,50	23,50
Nava de la Asunción..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,12 20,33	36,63 16,87	30,98 14,27	29,44 13,56	22,25 10,25	16,03 7,41
	64,45	53,50	45,25	43,00	32,50	23,50
Coca..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,05 19,10	36,56 15,84	30,87 13,38	29,30 12,70	22,22 9,68	16,39 7,11
	63,15	52,40	44,25	42,00	32,00	23,50
Ciruelos..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	44,02 18,48	36,52 15,38	30,81 12,94	29,23 12,27	22,19 9,81	16,55 6,95
	62,50	51,85	43,75	41,50	31,50	23,50
Fuente de Santa Cruz..... { Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	44,02 18,18	36,52 15,08	30,79 12,71	29,02 11,98	22,29 9,21	16,83 6,87
	62,20	51,60	43,50	41,00	31,50	23,50
Fuente Olmedo..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	43,99 17,56	36,48 14,57	30,73 12,27	28,95 11,55	22,15 8,85	16,79 6,71
	61,55	51,05	43,00	40,50	31,00	23,50
Olmedo..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	43,91 16,79	36,43 13,92	30,67 11,73	28,94 11,06	22,43 8,57	17,00 6,50
	60,70	50,35	42,40	40,00	31,00	23,50
Pozal de Gallinas..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	43,89 14,65	36,31 12,14	30,46 10,19	28,85 9,65	23,23 7,77	17,61 5,89
	59,45	48,45	40,65	38,50	31,00	23,50
Palencia..... { Norte-A. G. L.....	42,50	35,00	29,00	27,50	24,00	18,00
Monzón de Campos..... { Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	41,99 2,01	34,84 1,66	29,11 1,36	27,68 1,32	24,34 1,16	18,61 0,89
	44,00	26,50	30,50	29,00	25,50	19,50

DE LAS ESTACIONES DE GIJÓN Y TRUBIA Á LAS SIGUIENTES, ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	1. ^a clase. Pesetas.	2. ^a clase. Pesetas.	3. ^a clase. Pesetas.	4. ^a clase. Pesetas.	5. ^a clase. Pesetas.	6. ^a clase. Pesetas.
	—	—	—	—	—	—
Amusco.....	{ Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	41,83 3,14	34,88 2,62	29,30 2,20	27,60 2,10	24,65 1,85
	TOTAL.....	45,00	37,50	31,50	29,00	26,50
Piña.....	{ Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	42,07 3,88	35,25 3,25	29,30 2,70	27,93 2,57	24,72 2,28
	TOTAL.....	45,95	38,50	32,00	30,50	27,60
Frómista.....	{ Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	42,11 4,89	35,69 4,11	29,12 3,33	27,78 3,23	25,09 2,91
	TOTAL.....	47,00	39,50	32,50	31,00	28,70
Las Cabafías de Castilla.....	{ Norte-A. G. L..... Norte Principal.....	42,43 6,52	35,11 5,39	29,47 4,53	27,74 4,26	25,57 3,63
	TOTAL.....	49,00	40,50	34,00	32,00	28,50
Osorno.....	{ Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	42,46 7,54	35,24 6,26	29,33 5,29	27,60 4,80	25,48 4,52
	TOTAL.....	50,00	41,50	34,50	32,50	30,00
Espinosa de Villagonzalo.....	{ Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	42,63 8,87	35,18 7,32	28,97 6,43	27,31 5,69	26,07 5,41
	TOTAL.....	51,50	42,50	35,00	33,00	31,50
Herrera.....	{ Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	42,71 10,79	35,13 8,87	29,75 7,25	26,75 6,75	26,84 6,66
	TOTAL.....	53,50	44,00	36,00	33,50	33,00
Alar (San Quirce).....	{ Norte-A. G. L..... Norte-Principal.....	42,42 11,58	34,96 9,54	29,06 7,94	27,14 7,40	23,82 7,18
	TOTAL.....	54,00	44,50	37,00	34,50	33,50
Bes.....	{ Norte A. G. L..... Norte-Principal..... Norte-Santander.....	33,72 9,21 15,07	29,07 7,94 12,99	24,41 6,67 10,92	22,88 6,11 10,01	19,47 5,32 8,71
	TOTAL.....	58,00	50,00	42,00	38,50	38,50
Nueva Montaña.....	{ Norte A. G. L..... Norte-Principal..... Norte-Santander.....	33,52 9,15 15,33	28,89 7,89 13,22	24,27 6,63 11,10	22,25 6,07 10,18	19,36 5,20 8,85
	TOTAL.....	58,00	50,00	42,00	38,50	38,50
Grijalba.....	Norte-A. G. L.....	42,10	34,35	29,00	27,50	24,00
Villanubrales.....	Norte-A. G. L.....	41,25	34,00	29,00	27,50	24,00
Becerril.....	Norte A. G. L.....	40,95	33,70	29,00	27,50	24,00
Paredes.....	Norte-A. G. L.....	39,90	32,85	29,00	27,50	24,00
Villalumbrosa.....	Norte-A. G. L.....	38,70	31,00	28,50	27,50	24,00
Cisneros.....	Norte-A. G. L.....	37,81	31,15	28,50	27,50	24,00
Villada.....	Norte-A. G. L.....	36,26	29,80	27,00	26,50	24,00
Grejal.....	Norte-A. G. L.....	34,50	28,60	26,00	25,50	23,00
Sahagún.....	Norte-A. G. L.....	34,05	28,00	25,50	25,00	23,00
El Burgo Raneros.....	Norte-A. G. L.....	31,25	25,95	22,80	23,00	20,50
Santas Martas.....	Norte A. G. L.....	28,95	24,00	22,00	21,00	20,50
Pelanquinos.....	Norte-A. G. L.....	27,60	23,00	21,00	20,50	19,00
León.....	Norte A. G. L.....	25,40	21,15	19,20	18,50	17,50
Quintana.....	Norte A. G. L.....	26,00	22,00	20,00	19,00	18,00
Villadangos.....	Norte A. G. L.....	27,60	22,35	21,00	20,00	19,00
Veguellina.....	Norte-A. G. L.....	29,75	24,20	22,65	21,50	20,50
Astorga.....	Norte-A. G. L.....	32,00	26,15	24,45	23,00	21,50
Vega-Magaz.....	Norte-A. G. L.....	33,60	27,50	25,65	24,00	23,00
Broñuelas.....	Norte A. G. L.....	36,00	29,60	27,55	26,00	25,00
La Uzanga.....	Norte A. G. L.....	37,60	30,95	29,00	27,50	25,00
Torre.....	Norte A. G. L.....	39,00	32,15	30,00	28,50	26,50
Dembibre.....	Norte A. G. L.....	40,30	33,25	31,00	29,50	27,00
San Miguel de los Dueños.....	Norte A. G. L.....	41,75	36,00	32,00	30,50	29,00
Montejo de la Sierra.....	Norte A. G. L.....	43,80	37,00	33,00	31,50	29,00
Torrijo de los Vados.....	Norte A. G. L.....	45,15	38,00	34,65	33,00	29,00
Villafraanca del Bierzo.....	Norte A. G. L.....	46,00	39,20	35,75	34,00	30,00

DE LAS ESTACIONES DE
GIJÓN Y TRUBIA
Á LAS SIGUIENTES, ó VICEVERSA

Querredo..... Norte A. G. L. 47,60
Sobradelo..... Norte A. G. L. 49,75
Barco de Valdeorras..... Norte A. G. L. 49,80
La Rúa-Petín..... Norte A. G. L. 51,50
Montefurado..... Norte A. G. L. 52,45
San Clodio..... Norte A. G. L. 54,80
Puebla de Brollón..... Norte A. G. L. 57,40
Monfarte..... Norte A. G. L. 58,85
Bóveda..... Norte A. G. L. 60,45
Oural..... Norte A. G. L. 62,45
Sarria..... Norte A. G. L. 63,80
Lugo..... Norte A. G. L. 68,00
Teijeiro..... Norte A. G. L. 70,00
El Burgo-Santiago..... Norte A. G. L. 70,00

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS.

1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
40,10	36,60	35,00	30,00	20,00	21,00
41,10	37,50	36,00	30,00	20,00	21,00
41,80	38,00	36,50	31,00	21,00	21,00
42,40	39,45	38,00	32,50	22,00	22,00
44,35	40,95	38,50	33,50	22,00	22,00
46,20	42,00	40,00	35,00	23,50	23,50
48,40	44,00	42,00	36,00	23,50	23,50
49,60	45,10	43,00	36,00	23,50	23,50
50,95	46,30	44,00	37,00	24,50	24,50
52,65	47,55	44,50	37,00	24,50	24,50
52,85	48,95	44,50	38,50	26,00	26,00
55,00	52,00	44,50	39,50	27,50	27,50
56,00	55,00	44,50	39,50	28,50	28,50
60,00	55,00	44,50	39,50	28,50	28,50
60,00	55,00	44,50	39,50	28,50	28,50

(Continuado.)

para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 153 del año 1917. 9691

2902

MARTINEZ, Modesta; natural de Alcalá de Henares (Madrid), de treinta y tres años, de estado casada; domiciliada últimamente en la carrera de San Isidro, número 86, primero número 6; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9593

2903

MARTINEZ MARTINEZ, José; para que el día 29 del actual comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por coacción, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 9662

2904

MONTERO, José, (a) *El Portugués*; domiciliado últimamente en Membriño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para ser oido en causa por amenazas á Juana Alfonso Mendo, instruida por dicho Juzgado. 9678

2905

MUÑOZ POVEDA, Cristina; para que el día 27 del actual comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 9661

2906

OSSORIO JIMENA, Joaquín; comparecerá el día 29 de Julio ante el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar. 9659

2907

PAVON RODRIGUEZ, Eugenia; de veintiseis años, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Antonio y María; domiciliada últimamente en la calle del Peñón, número 42 duplicado, segundo; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de su mañana, ante el Tribunal mu-

nicipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9593

2908

PELAYO RODRIGUEZ, Ambrosio; natural de Zamora, de estado casado, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en la calle Doña Berenguela, número 17, primero; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 9599

2909

PEREZ PALENZUELA, Ateljandre; natural de Madrid, de cuarenta y un años, de estado casada, hija de Manuel y Carolina; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 37, piso primero; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9602

2910

RIVERA PINAR, Celestina; domiciliada últimamente en la calle de Carranza, número 18, tienda de vinos; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 9581

2911

ROBLES MENENDEZ, Julio; domiciliado últimamente en la glorieta de Embajadores, número 6, tercero, letra D; comparecerá el día 27 de Agosto actual, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 1.211 del año de 1918. 9692

2912

RODRIGUEZ RIVAS, Manuel; natural de Madrid, de diecisiete años, profesión

cochero, hijo de José y Trinidad; domiciliado últimamente en la calle del Triboleto, número 1, piso segundo, número 1; comparecerá el día 19 de Agosto actual, á las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 9601

2913

ROYO, Arturo; domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, número 17, entresuelo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor, para ser oido como denunciado en causa por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 303, de 1918. 9582

2914

SANCHEZ, José Antonio; domiciliado últimamente en Vicálvaro; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo, con el número 835, del año de 1918. 9687

2915

SANCHEZ MARTINEZ, Juan; comparecerá el día 29 de Agosto actual, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas que contra él se sigue, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 9663

2916

SEBASTIÁN ALFARO, Gonzalo; domiciliado últimamente en Valverde, 22; comparecerá el día 29 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 297 del año 1918. 9694

2917

TEJADA PEREZ, Emilio; hijo de Rafael y de Josefina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calvo Asensio, número 12, segundo; comparecerá el día

27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Joaquín González, con el número 216 del presente año.

9696

2918

VICIOSO RODRIGUEZ, Bernabé; encargado por daños causados con ganado lanar; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Fuenarral.

\$657

2919

VIROSTA ALTIVEREZ, Faustino; hijo de Pablo y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Casto Plasencia, número 24, primero; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 835 del corriente año.

9685

2920

YÁÑEZ CERERO, Benito; comparecerá el día 29 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas que contra él se sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

9660

Juzgados de Primera Instancia

ARANDA DE DUERO

D. Agustín Bullón Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se señalará, lo cual fué sustraído la noche del 27 al 28 de Junio próximo pasado de la casa de Sinforiano Pérez; los cuales son de la propiedad de dicho Sinforiano, vecino de Fuentenebro, y caso de ser habido sea puesto á la disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 60 del corriente año.

Efectos sustraídos.

Seiscientos veintidós de lana, entre ellos unos seis negros, y

Una pieza de estopa con las iniciales S. P.

Aranda de Duero, 17 de Julio de 1918.
Agustín Bullón Fernández.

JO—9189

ARZUA

D. Enrique López Elías, Juez de instrucción de Arzúa.

Hace público: Que el día 10 de Junio último apareció en el río Ulla, y punto llamado Pozo de Ollares, perteneciente á la parroquia de Circos, Ayuntamiento de Touro, en este partido, el cadáver de un hombre como de unos treinta y cinco á cuarenta años, estatura regular, pelo y cejas negros, barba rubia, nariz chata, cara redonda y sin señas particulares, vistiendo como única prenda una blusa color azul en bastante mal estado.

Y por si alguna persona tuviese conocimiento de la desaparición de un sujeto que coincide con las expresadas señas, con el fin de que lo participe á este Juz-

gado, para esclarecimiento del sumario que con tal motivo se instruye, se libra el presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Arzúa 20 de Julio de 1918.—Enrique López.—El Secretario, Jaime Fernández. JO—9260

GAUCÍN

D. Miguel Simón Calcano, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y como dimanante del sumario número 83 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, rescate, detención y conducción á la Cárcel de esta villa á mi disposición á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición, de un mulo de diez años de edad, toro, raza española, alzada 1,39 metros, lunarnegro, en la tabia izquierda cicatrices lado del arado, de la propiedad de D. Manuel Rey Nieto.

Gaucín, 23 de Julio de 1918.—Miguel Simón.—El Secretario, Indalecio Castellano. JO—9489

GUADIX

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, se cita y llama, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días desde la inserción de la presente, á los gitanos Toronato, El Benalva, y Francisco Damián Cortés, cuyas demás circunstancias y actua para dero se ignoran, con objeto de prestar declaración en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, bajo el número 182 de 1918, haciendo presente á dichos sujetos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Guadix á 22 de Julio de 1918.
Pablo Prieto. JO—9410

JAÉN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Intereso que por la Guardia Civil y Agentes de Policía procedan á la busca y rescate de dos pueras abiertas, negras, de cinco á seis arrobas, seis lechones negros, todos con agujero en la oreja derecha y maneca atrás, y en la izquierda una cortadura en la parte de atrás y maneca delante, propias de Francisco Ortega Colmenero, vecino de esta ciudad, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Jaén, 12 de Julio de 1918.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—9007

LA CAROLINA

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal, en funciones de instrucción, por enfermedad del propietario, de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro pelo castaño, alzada 1,36 metros, de seis años de edad, bociblanco, con el hierro de la Compañía La Mundial en la cadera izquierda, hurtado en la madrugada del día 3 de Junio próximo pasado del sitio Granadillos, término de Navas de San Juan, perteneciente al vecino de esta ciudad José Hurtado Ruiz, procediendo también á la detención de

Juan Fernández Cortés, de veintisiete años, natural de Andújar y vecino de Linares, visto pantalón claro, chaleco negro, sin chaqueta ni sombrero, y de Francisco Fernández Romero, de veintitrés años, natural de Huelva y vecino de Linares, visto traje negro, alpargatas blancas, sombrero claro, ala ancha, estatura regular, y de otro gitano conocido por El Chato, vecino de Linares, de veinte á veintidós años de edad, estatura regular, visto chaqueta y chaleco claro, y pantalón de paño; los cuales se sospecha sean los autores del hurto de dicho burro y otros dos recuperados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 15 de Julio de 1918.—El Juez, Licenciado Antonio Espinosa. JO—9214

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de ocho años, alzada 1,21 metros, pelo rucio, y como señas particulares bragada, lucera y hociblanco, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, que fué hurtada el día 18 al 19 de Junio último del sitio Cañada de los Mimbres, término de Bailén, á Eufrasio Villar Moreno, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

La Carolina, 20 de Julio de 1918.—Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—9377

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una pistola de dos cañones, calibre 15, unos trocitos de plomo plateado y dos paquetes de azufre fundido; piezas de convicción bañadas por el señor Juez de instrucción de Linares en el domicilio del procesado Ambrosio Parra de la Torre, calle de la Virgen, número 3, les cuales fueron remitidas por dicho señor Juez á este Juzgado por vía de tránsito en 22 de Marzo de 1917, sin que á pesar del tiempo transcurrido se hayan recibido en este Juzgado, ignorándose su paradero, y la identidad de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 16 de Junio de 1918.—Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—9376

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de 600 á 700 tejas, sustraídas el día 15 al 16 de Junio último de la mina Impensada, término de Heras, propiedad de la Compañía escombrera Bley-Breg, y, caso de ser halladas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Llerena, 19 de Julio de 1918.—El Juez,

José González y Donoso.—El Secretario judicial, P. H., Isidoro Pérez.
JO—9365

MELILLA

D. Santiago Blasco Ruzas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 94 del año actual, se sigue sumario por muerte de Josefa Berrocal Ortiz, que vivía en esta Plaza, calle de Bilbao, número 37, de unos dieciocho años de edad, soltera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y nienta por línea paterna de María Ortiz, cuyo domicilio también se ignora.

Con el fin de hacer á ésta el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley Procesal, se cita por medio del presente para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á evacuar diligencias.

Dado en Melilla á 12 de Julio de 1918.—S. Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., J. García.
JO—9026

MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se resilia, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Francisco Molin.

Señor.

Un mulo de tres años, castaño, espín y próximo á la marza, y con el bocado de El Fénix Agrícola en la nariz izquierda.

Mérida, 22 de Julio de 1918.—Audiencia Escalada Hernández.—El Secretario judicial, P. H., Luis Suárez.
JO—9416

MONTANCHEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cierra, llama y amplía rá á un gitano de estatura regular y de color moreno, sin que se conozcan más señas ni circunstancias personales, que en el mes de Agosto del año pasado le compró en Mérida al vecino de Esparragalejo, Luis Fonteja de la O, un mulo, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración en causa que instruyo por hurto de un mulo, previniendo al referido gitano que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Montánchez, 23 de Julio de 1918.—Luis Rodríguez.—P. S. M., Arcadio Torremocha.
JO—9418

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del semoviente que al final se resilia, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Val-

defuentes, al vecino de dicho pueblo Antonio Rodríguez Muriel.

Señor del semoviente.

Una mula de cinco años, alzada 1,35 metros, pelo negro morado y con el bocado de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez á 12 de Julio de 1918.—Luis Rodríguez.—P. S. M., Arcadio Torremocha.
JO—9048

OSUNA

El día 13 del actual, y de terrenos al sitio Vía-S-ára, de este término, y de la propiedad de Francisco Márquez Domínguez, fueron sustraídas:

Una poira de capa tordilla, raza española, de un año de edad, alzada 1,25 metros, rubicana, con el bocado de La Agrícola Española, que la asegura.

Una yerca de setenta años, alzada 1,39 metros, capa castaña, raza española, cabos negros, lucera, pelos blancos en la capa, con el bocado de la Heredad Guadalupe en el regalo heredero, Dña. S. Domínguez, en cuya Sociedad está integrada.

Se hace público á fin de que por la Policía judicial se proceda al rescate de dichos semovientes que, en el caso de conseguirla, les pondrá, con sus tenedades legítimos, á la disposición de este Juzgado.

Osuna, 20 de Julio de 1918.—El Juez, Antonio Escribano Concha.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.
JO—9348

PLASENCIA

D. Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á José Chamorro Méndez, natural y vecino de esta ciudad, sotero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto dictado en el sumario seguido en su contra en este Juzgado, por hurtar de Utrera, se ha declarado concluso dicho sumario, y se le impone para que en término de diez días comparezca a usar de su defensa ante la Audiencia de Cáceres.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se expide el presente.

Plasencia, 10 de Julio de 1918.—Ildefonso Baquero.—P. S. M., L. Salomón Len.
JO—9267

UREDA

D. Francisco Díaz Pía, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Úbeda, á 23 de Julio de 1918, el Sr. O. Francisco Díaz Pía, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: como demandante, D. José Luis de Sola y Sola, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y vecino de Cádiz, representado por el Procurador D. Diego García López y defendido por Letrado D. Manuel Muro García, y como demandadas cuantas personas se consideren con derecho al disfrute del legado de pensión establecido en el testamento de la Excmo. Sra. D. Josefa Eit, Sola del Castillo, Marquesa viuda de Casa Madrid, otorgado en la Corte en 16 de Octubre de 1846, ante el Escribano D. Domingo Bande, legado establecido á favor de doña Florentina Leandro Mata, personas demandadas, que por su incomparcencia

fueron declaradas rebeldes, y pleito que versa sobre la cancelación del gravamen que pesa sobre varias fincas procedentes de la testadora para garantizar el legado de referencia; y

Fallo: Que debo declarar y deciero ha venido á confundirme en la persona del demandante D. José Luis de Sola y Sola el derecho al disfrute del legado de pensión establecido en testamento de la Excelentísima Sra. D. Josefa Eit Sola del Castillo, Marquesa viuda de Casa Madrid, otorgado en la Corte el 16 de Octubre de 1846 ante el Escribano D. Domingo Bande, á favor de D. Florentina Leandro Mata, difunta, y en defecto de la descendencia legítima de ésta á favor de la madre de la testadora, y á falta de ella, al de sus hermanos, hijos y descendientes de éstos, y como la obligación de satisfacer dicha pensión por recaudar único heredero de ella, si para que propietario de los fincos efectúa su pago, y en su consiguiente ordena la cancelación del gravamen que sobre las fincas referidas en el Resultando tercero de esta sentencia avenca para garantir expresado legado de sus respectivas inscripciones hechas en el Registro de la Propiedad del partido, todo ello sin verificar expresa condición de costas. Y habiendo sido declarados en rebeldía los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma que previenen los artículos 763, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose en el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y que así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz P. a.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribió, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Úbeda, 23 de Julio de 1918.—El Secretario, José Blanco.

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Úbeda á 25 de Julio de 1918.—Francisco Díaz Pía.—El Secretario, José Blanco.
X—1723

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre estafa de muebles y ropas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite por medio de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al denunciante Fernando Trullas Oliva, domiciliado en la plaza de Asua, número 5, primero, y á la denunciada Marcelina Ramírez Gracia que vivía en la calle Lorbrana, número 8, tercero centro, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Democracia, número 64, al objeto de recibirla declaración en la expresa causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, 12 de Julio de 1918.—El Secretario, P. O., Vicente Arregui.

JO—9036

Juzgados Municipales.

MAURID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo entre D. Ernesto Cañas y D. Fernando Pérez Caballero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, á 7 de Mayo de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Gaspar González y D. Fernando Insausti, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra D. Ernesto Cañas, Oficial de Caballería del Ejército aragonés, y D. Fernando Pérez Caballero, Teniente del Regimiento de Covadonga, que vive Espafiolite, etc;

•Hallamos que debemos condenar y castigar á D. Ernesto Cañas y á don Fernando Pérez Caballero á la pena de cinco pesetas de multa y represión á cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo ambos por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librarse copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado.

Así por ésta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Fernando Insausti. Gaspar González.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á D. Ernesto Cañas, expido la presente que firmo en Madrid á 31 de Mayo de 1918.—Mario Serratacó. JO—8821

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.326, seguido en este Juzgado contra Manuel Segura, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, á 20 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Andrés Martínez y D. Rafael Mateo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Manuel Segura;

•Hallamos, condenando al denunciado Manuel Segura á la pena de cinco días de arresto y 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio; notifiquese esta parte dispositiva de sentencia al contenido por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Rafael Mateo.—Andrés Martínez.

Publicada en el dia de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Segura, expido la presente en Madrid á 20 de Julio de 1918.—El Secretario. JO—9513

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.466 de orden del año 1918, contra Antonio Pérez Ramos y Emilio Fernández.

dez Basala, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una al Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Ramos y Camilo Fernández Basala, de la otra, como denunciados, cuya cuad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

•Hallamos que debemos condenar y sancionar al denunciado Antonio Pérez Ramos, á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; absolvemos libremente al denunciado Camilo Fernández Basala, declarando de oficio su parte de costas; y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Ramos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid á 20 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B., Nicolás Morales. JO—9470